



TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO PROYECTO N° 1636325
Concurso de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias 2016

Santiago, 1 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 1284/

VISTOS:

Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-811, N° J-812 y N° J-1272, todas de 2015; N° P-540, y N° J-881, ambas de 2016; el Pase Interno N° 16, de 30 de noviembre de 2016, del Jefe de Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones; copia de carta del representante legal de la adjudicataria, don Bernardo Acuña Aroca, de 18 de noviembre de 2016; el informe del supervisor del proyecto, don Hugo Navarrete Soto, sobre término anticipado de común acuerdo del convenio, de 23 de noviembre de 2016; la impresión de pantalla de sistema CRM/SGP, en que consta la aprobación efectuada por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, de la solicitud de término anticipado de común acuerdo del convenio; el Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 414, de 23 de noviembre de 2016, de la Sección Transferencias a Privados; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que en el año 2015 se efectuó un Concurso Público Nacional para la Postulación de Proyectos de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-811, de 31 de julio de 2015.
2. Que por Resolución Exenta N° J-1272, de 17 de diciembre de 2015, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante también PROCHILE, adjudicó condicionalmente la ejecución del proyecto denominado “Prospección de Mercados en Perú, Colombia y para la exportación de elementos constructivos en madera”, APC (B)-10474-20150817.
3. Que con fecha 17 de junio del año 2016, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1636325, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES y la adjudicataria FORESTAL ANDES LIMITADA, siendo aprobado el convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-881, de 27 de julio de 2016.
4. Que de acuerdo a la cláusula sexta del convenio referido en el considerando anterior, PROCHILE podrá poner término anticipado al mismo, cuando se verifique cualquiera de las causales contempladas en las Bases Generales del Concurso.
5. Que por Pase Interno N° 16, de 30 de noviembre de 2016, del Jefe de Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, se solicitó al Departamento Jurídico dictar el acto administrativo que ponga término anticipado de común acuerdo al convenio asociado al proyecto N° 1636325, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:

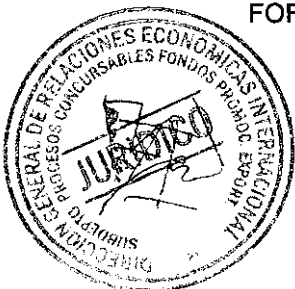




- a. Copia de carta del representante legal de la adjudicataria, don Bernardo Acuña Aroca, de 18 de noviembre de 2016, informando la imposibilidad de ejecutar del Proyecto N° 1636325, APC (B)-10474-20150817, debido a que aún no se logran los niveles de producción acordes a lo esperado, y ha existido un retraso en diversos procesos productivos por adaptaciones a las cámaras de secado de la empresa. Lo anterior impide afrontar una exploración de mercados, al no tener la certeza de cuándo se darán las condiciones para responder a las eventuales demandas de clientes externos. Además, no contar con las nuevas capacidades de secado también impide ofertar productos de madera con valor agregado.
 - b. Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 414, de 23 de noviembre de 2016, de la Sección Transferencias a Privados.
 - c. Informe del supervisor del proyecto don Hugo Navarrete Soto, sobre término anticipado de común acuerdo del convenio, de 23 de noviembre de 2016.
 - d. Impresión de pantalla de sistema CRM/SGP, en que consta la aprobación efectuada por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, de la solicitud de término anticipado de común acuerdo del convenio suscrito para la ejecución del proyecto denominado "Prospección de Mercados en Perú, Colombia y para la exportación de elementos constructivos en madera".
6. Que se ha certificado por la Sección de Transferencias a Privados, que no se ha generado el aporte convenido de fondos públicos a la adjudicataria FORESTAL ANDES LIMITADA.

RESUELVO:

- I. **PÓNGASE** término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 14 de marzo de 2016, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES y la adjudicataria FORESTAL ANDES LIMITADA; que se refiere al programa denominado "Prospección de Mercados en Perú, Colombia y para la exportación de elementos constructivos en madera", APC (B)-10474-20150817. Lo anterior debido a que aún no se logran los niveles de producción acordes a lo esperado, y ha existido un retraso en diversos procesos productivos por adaptaciones a las cámaras de secado de la empresa. Lo anterior impide afrontar una exploración de mercados, al no tener la certeza de cuándo se darán las condiciones para responder a las eventuales demandas de clientes externos. Además, no contar con las nuevas capacidades de secado también impide ofertar productos de madera con valor agregado.
- II. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a la adjudicataria FORESTAL ANDES LIMITADA.



III. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su notificación y publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

IV. **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código Documento Obligación : J-1284
Unidad Ejecutora : 1636325

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GIORNA MORALES CRUZ

Directora Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales


DISTRIBUCIÓN

1. Forestal Andes Limitada
2. Departamento Jurídico (original).
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Dirección Regional ProChile Región de La Araucanía.
5. Sección Transferencias a Privados transferencias@direcon.gob.cl
6. Sección Planificación y Presupuesto presupuesto@direcon.gob.cl
7. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
8. Oficina de Partes.

